

**CARGO**



**RESOLUCION DIRECTORAL  
N° 085 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, **24 ABR. 2017**

**VISTOS:**

EL Informe N° 199 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DA-DZP emitido por la Dirección Zonal de Piura, el Memorando N° 825-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Técnico N° 090-2017 MINAGRI-DVDIAR AGRO RURAL-DE/OA-UAP.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 825-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 823 para la "ADQUISICION DE GEOBOLSAS";

Que, con Informe Técnico N° 080-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la "ADQUISICION DE GEOBOLSAS", ascendente a **S./ 107,230.50** (ciento siete mil doscientos treinta con 50/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, -y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 56-2017- EF, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución sus competencias en materia de contratación pública, con excepción de lo relacionado a la declaración de



nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas - salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación - y en los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2017-EF, con sus correspondientes modificatorias y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Directa, para la "ADQUISICION DE GEOBOLSAS", con un valor referencial ascendente a **S./ 107,230.50** (ciento siete mil doscientos treinta con 50/100 Soles).

**Artículo 2.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
-----  
Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración



**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**N° 085 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 24 ABR. 2017

**VISTOS:**

EL Informe N° 199 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DA-DZP emitido por la Dirección Zonal de Piura, el Memorando N° 825-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Técnico N° 090-2017 MINAGRI-DVDIAR AGRO RURAL-DE/OA-UAP.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorandum N° 825-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 823 para la "ADQUISICION DE GEOBOLSAS";

Que, con Informe Técnico N° 080-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la "ADQUISICION DE GEOBOLSAS", ascendente a **S./ 107,230.50** (ciento siete mil doscientos treinta con 50/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, -y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 56-2017- EF, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución sus competencias en materia de contratación pública, con excepción de lo relacionado a la declaración de



nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas - salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación - y en los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2017-EF, con sus correspondientes modificatorias y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Directa, para la "ADQUISICION DE GEOBOLSAS", con un valor referencial ascendente a **S./ 107,230.50** (ciento siete mil doscientos treinta con 50/100 Soles).

**Artículo 2.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
-----  
Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración

COT: 13732-12



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego



**INFORME TECNICO N 90 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP**

**A :** Lic. Jorge Alejandro Rodríguez Lava  
Director de la Oficina de Administración

**ASUNTO :** Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación Directa  
"Adquisición de Geobolsas"

**REFERENCIA :** a) Memorando N° 369-2017-MINAGRI-DVDIAR-  
AGRORURAL/DGRNRCC  
b) Informe N° 199-2017-MINAGRI-DVDIAR-DE/DZP  
c) Informe técnico N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR AGRO  
RURAL-DE/DZP e informe de daños por desastres a  
consecuencia de intensas lluvias en departamento de Piura  
distrito Catacaos..  
d) Memorando N° 825-2017 MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-  
DE-OPP

**FECHA :** Lima, 24 ABR. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle adjunto al presente el Expediente de Contratación Directa para la "Adquisición de Geobolsas".

**I. ANTECEDENTES:**

1.1 Mediante Memorandum N° 369-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DGRNRCC de fecha 04 de Abril del 2017, la Dirección de Recursos Naturales nos remitió el requerimiento de la Dirección Zonal de Piura referente a la "Adquisición de Geobolsas" que tiene por finalidad servir en la reconstrucción del dique Dos Animas, que permita encauzar el agua que viene ocasionando inundaciones en parcelas agrícolas.

1.2 Mediante Informe N° 199-2017 MINAGRI DVDIAR-AGRORURAL-DE/DZP la Dirección Zonal de Piura nos hace llegar el Informe Técnico N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-E/DZP. emitido por el encargado del área de Recursos Naturales, Uber Rodríguez Montoya, quien remite las especificaciones técnicas e informe de daños ocasionados por desastres a consecuencia de intensas lluvias en el departamento de Piura distrito de catacaos y por el cual solicita la atención al requerimiento de 150 Geobolsas necesario para reforzar los diques que permitira contrarrestar los efectos del agua del río Piura, evitando de esta manera fuertes inundaciones en las area adyacentes, permitiendo proteger a la población, 2,000 ha de cultivo y 10,000, por lo expuesto resulta estrictamente necesario la adquisición de 150 geobolsas que serán rellenas con sedimentos del cauce del río Piura y, que servirán



Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima  
T: (511) 205-8030  
www.agrorural.gob.pe  
www.minagri.gob.pe





para poder reparar 100 metros del dique Dos Animasen de la localidad de Pedregal chico.

- 1.3 Mediante Memorando N° 825-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP, de fecha 20 de Abril del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1033, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 107,250.00 (ciento siete mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral N° 21.5 lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.
- 2.2 El Artículo 85 Situación de Emergencia, establece en el quinto párrafo "... la entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, así como atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido".



El Decreto Supremo N° 035-2017 –PCM de fecha 29 de marzo del 2017 que declara Estado de emergencia Nacional en el departamento de Piura, por desastres de gran magnitud a consecuencia de intensa lluvias y se dictan otras medidas.

## III. ANÁLISIS

Elaborado el requerimiento por parte de la Dirección Zonal de Piura, se procede a realizar inmediatamente al estudio de mercado.

- 3.1 Sobre la base de los Especificaciones Técnicas elaborados por **La Dirección Zonal de Piura** (Área Usuaría) se realizó el estudio de mercado a fin de determinar el valor referencial.
- 3.2 De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para realizar el estudio de mercado, se puede recurrir a cotizaciones, presupuestos, portales o página webs, catálogos, precios históricos, estructuras de costos entre otros, según corresponda al objeto de la contratación. Las cotizaciones deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación.



3.3 Asimismo, en el artículo 12 del reglamento para la determinación del valor referencial, el Órgano Encargado de las Contrataciones está facultado para solicitar el apoyo que requiera del Área Usuaria, la misma que está obligada a brindarlo, bajo responsabilidad.

En la indagación de mercado se invitó a cotizar:

#### A. FUENTE I : COTIZACIONES

Se solicitó vía email de fecha 04 de abril del 2017 cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- LEAN ENGINEERING EIRL.
- ABUNDIA INVERSIONES E.I.R.L.
- SUMINISTRO INDUSTRIAL Y MATERIAL AGROPECUARIO SAC. SIMAGROS SAC
- ANDEX DEL NORTE S.A.
- COMERCIAL INDUSTRIAL DELTA SA. CIDELSA.

Se les otorgo el plazo de 01 día hábil para que remitan sus respuestas, obteniéndose las cotizaciones de las siguientes empresas:

- ANDEX DEL NORTE S.A.
- COMERCIAL INDUSTRIAL DELTA S.A. CIDELSA

#### B. FUENTE II : PRECIOS HISTORICOS DEL SEACE

Se realizó la búsqueda en el SEACE pero no se encontró procedimientos similares, cabe indicar que se ha verificado en nuestra base de datos y no existe registro de adquisiciones realizadas por la entidad.

### 3.4 Determinación del Valor Referencial

Para la determinación del valor referencial se ha utilizado la información obtenida de las cotizaciones recibidas, que cumplen con las especificaciones técnicas, considerándose para la determinación del valor referencial el menor precio, los cuales se detallan:





ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS				VALOR REFERENCIAL (V.R.)		
				ANDEX DEL NORTE SA		COMERCIAL INDUSTRIAL DELTA SA. CIDELSA		PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.R.	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIAL DEL ITEM
RUC:	20125309276	RUC:	20519435625	CONTACTO:	GARY SAAVEDRA	CONTACTO:	MEYLIN FUENTES			
TELÉFONO:	996208170	TELÉFONO:	983746309							
E-MAIL:	gary.saaavedra@andex.	E-MAIL:	mfuentes@cidelsa.com							
PRECIO UNITARIO (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO TOTAL (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO UNITARIO (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO TOTAL (Consignar moneda del valor referencial)							
1	ADQUISICION DE GEOBOLSAS	UNIDAD	150	714.87	107,230.50	543.3546	81,503.19	de determino el valor referencial tomando en consideracion el menor precio ofertado por la empresa que cumplen con los EETT	714.87	107,230.50
					107,230.50		81,503.19			107,230.50

Nota: se consideró la cotización más baja que cumple con las especificaciones técnicas, toda vez que la empresa CIDELSA presentó una oferta menor pero las condiciones de pago exigidas no se ajustan a lo requerido para la determinación del valor referencial.

En ese sentido, el valor e referencial determinado para la "Adquisición de Geobolsas, asciende a la suma de **S/ 107,230.50 (ciento siete mil doscientos treinta con 50/100 Soles)**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien adquirir.

**3.5. Tipo de Proceso**

Contratacan Directa por causal de situación de emergencia acontecimiento catastrófico cuyo Valor referencial ascendente a la suma de **S/ S/ 107,230.50 (ciento siete mil doscientos treinta con 50/100 Soles)**.

**3.6. Pluralidad de proveedores**

Si existe pluralidad

**3.7. Posibilidad de distribuir la buena pro**  
No

**3.8. Plazo de entrega del producto**

Un (01) días calendario  
A partir del día siguiente de notificado

**3.9. Sistema de Contratación**

Suma Alzada.

**3.10 Modalidad de Contratación**

No corresponde





### 3.11. Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

El bien se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones, numero de referencia 109

### 3.12 Disponibilidad Presupuestal

La Unidad de Presupuesto a través del Memorándum N° 825-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, de fecha 20 de Abril de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1033, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de **S/ S/ 107,230.50 (ciento siete mil doscientos treinta con 50/100 Soles).**

## IV. CONCLUSIONES

- 4.1 De las indagaciones realizadas al mercado, se ha determinado el valor referencial para la **“Adquisición de Geobolsas”** con un valor referencial ascendente a de **S/ 107,230.50 (ciento siete mil doscientos treinta con 50/100 Soles)** la cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la contratación.
- 4.2 De acuerdo al valor referencial y las circunstancias de la contratación orientada a la atención de actividades de emergencia corresponde convocar el procedimiento Contratación Directa.
- 1
- 4.3 De acuerdo a las facultades otorgada por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación.

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación Directa, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

  
-----  
Abog. Javier Leoncio Gonzales Gaspar  
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

CUT: 13732-2017  
JARL/JLGG/cyrg

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima  
T: (511) 205-8030  
www.agrorural.gob.pe  
www.minagri.gob.pe